



Ayuntamiento de Navahermosa

Expediente n.º: 773/2018

Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Fecha de iniciación: 14/06/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Navahermosa situada en la Calle Prado, s/nº, cuya codificación es CPV: 55100000-1 Servicios de hostelería; 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

El adjudicatario deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa el importe por el que resulte la adjudicación en la forma y plazo establecidas en el presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad de contar con la explotación del bar de la piscina municipal de Navahermosa, estimándose necesario el uso del mismo para una correcta prestación del servicio de piscina municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, según los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

Se establece la tramitación urgente a la hora de reducción de plazos, según establece el artículo 137 de la Ley 9/2017, por razón de la cuantía, con el añadido que es inminente la apertura de la piscina municipal, con lo que concurre una necesidad de que la tramitación y adjudicación se realice con la máxima urgencia. Por este motivo se establece tramitación urgente.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Navahermosa.

Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativo. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.navahermosa.es

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato y pago del precio por la explotación del bar

El importe del presente contrato (presupuesto base de licitación) que tendrá que abonar el adjudicatario a la Corporación asciende a la cuantía de setecientos euros (700,00 €), mejorables al alza. No se aceptarán propuestas inferiores al referido presupuesto base de licitación.

El adjudicatario deberá ingresar el importe de la adjudicación del contrato a favor del Ayuntamiento de Navahermosa antes del 31 de Julio de 2018.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta la finalización de la temporada de piscina del verano de 2018, sin

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

posibilidad de prórroga.

En cualquier caso, se puede anticipar o retrasar el día de la firma del contrato bien por circunstancias derivadas del proceso de adjudicación o de contratación o bien por cualquier otro motivo, sin que con ello se produzca variación en el precio de adjudicación resultante del presente procedimiento.

El Ayuntamiento tratará de anticipar el proceso en la mayor medida posible por cuanto se estima que la apertura del bar es necesaria para una correcta prestación del servicio de piscina.

CLÁUSULA SÉXTA. Mesa de Contratación

No se precisa mesa de contratación al tratarse de un contrato menor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación y Acreditación de la Aptitud para Contratar

No se exige clasificación. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

7.1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- A) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- B) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- C) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



Ayuntamiento de Navahermosa

7.2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrá realizarse:

- A) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- B) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán por registro de entrada en sobres cerrados durante el plazo comprendido **desde el 15 de junio hasta las 13:00 horas del día 19 de junio de 2018**, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa sita en Plaza de la Constitución, 1 de la citada localidad, en horario de atención al público (09:00 a 13:00 horas) no admitiéndose las que se presenten pasado este plazo dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Ayuntamiento de Navahermosa (Plaza de la Constitución, 1 45150 Navahermosa).

La documentación para la licitación se incluirá en dichos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Cuando las ofertas se presenten por correo, el empresario deberá justificar la

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número 925410943) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente (773/2018), título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si no ha sido recibida por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo de presentación establecido en las presentes cláusulas.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal del Ayuntamiento de Navahermosa conforme a pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2018.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser copias simples, no exigiéndose la presentación de originales, en los términos establecidos en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Tendrá que contener:

1. Los que acrediten la personalidad física o jurídica del empresario o empresa y, en su caso, su representación (DNI, ESTATUTOS Y PODER NOTARIAL en su caso).
2. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (**Anexo I**).

En todo caso la Alcaldía del Ayuntamiento de Navahermosa, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores



Ayuntamiento de Navahermosa

aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE “B” OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

Constituido por un sobre cerrado, firmado por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Oferta para negociar la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Navahermosa conforme a pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2018, ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa”. Dicho sobre, en su interior contendrá la oferta económica que presenta el candidato conforme al modelo que se incorpora como **Anexo II**.

Las empresas interesadas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo señalado en la cláusula 8 del presente pliego. Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá al siguiente aspecto de negociación:

- Precio.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores la adjudicación del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se valorará de la siguiente forma: 1 punto por cada 10 € completos de alza sobre el precio del contrato (presupuesto base de licitación) establecido en el

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

presente pliego. A estos efectos se establece un presupuesto base mejorable al alza de 700,00 euros.

Se propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado mejor oferta. En caso de empate, se propondrá a los incursos en el mismo la presentación de modificaciones que mejoren su oferta en la forma y plazo que se determine por el órgano de contratación, hasta la resolución del desempate.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Alcaldía o la persona u órgano facultado por la Alcaldía procederá a la apertura de los sobres "A" y procederá a declarar la admisión o exclusión de licitadores a la vista de su contenido, procediendo en su caso a formular los requerimientos de subsanación, en caso de resultar necesario para la toma de la correspondiente decisión.

El día 20 de junio de 2018 a las 13:00 horas se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones (apertura de sobres que contienen la oferta económica), en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Navahermosa.

Una vez concluida, el órgano de contratación directamente o a través del órgano facultado al efecto propondrá la adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación directamente o a través del órgano facultado al efecto requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el día en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1º) Acreditación del alta en el IAE mediante la presentación de copia del documento modelo 036 de las AEAT.

2º) Póliza del seguro de responsabilidad civil. Este seguro deberá garantizar una cantidad mínima de 150.000 € por siniestro y año.

3º) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navahermosa [<http://navahermosa.sedelectronica.es>] y en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son derechos y obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Explotar de forma directa el servicio de Bar de la piscina municipal, sin que pueda subrogar en éste a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder,

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

directa o indirectamente, en todo o en parte la explotación, salvo que por causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y deberes derivados del contrato.

- Con carácter obligatorio deberá estar abierto el servicio de bar en horario de apertura de piscina. El resto de horario quedará a criterio del adjudicatario respetando los límites establecidos en la legislación vigente.

- Tomar a su servicio el personal que precise, con el que concertará los correspondientes contratos de trabajo; figurando como empresa el adjudicatario, siendo de su exclusivo cargo y cuenta el pago de sus obligaciones laborales y tributarias con dicho personal, que en ningún caso tendrá la consideración de trabajador municipal.

- El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal durante el trabajo, y se responsabilizará del correcto trato de las personas a su cargo con los usuarios de la Piscina Municipal.

- Las instalaciones objeto de explotación deberán mantenerse durante todo el período del contrato en perfecto estado funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizadas a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, serán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

- Prestar el servicio de manera regular y continuada, de acuerdo al horario diario de apertura de la piscina municipal, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar las instalaciones por causa justificada.

- Devolver al Ayuntamiento de Navahermosa las llaves y en general las instalaciones objeto del presente contrato libres y vacuos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato en el plazo de cinco días siguientes al de la finalización del mismo.

- El servicio deberá prestarse en las debidas condiciones higiénico sanitarias debiéndose realizar por el adjudicatario las actividades de autocontrol basadas en análisis de riesgos y control de puntos críticos en cumplimiento del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre o normativa de aplicación.. Los planes de autocontrol y de registros correspondientes estarán siempre a disposición de las autoridades sanitarias.

- Colocar y mantener en lugar bien visible la lista de precios sellada. Tener a disposición de los usuarios el modelo de hoja oficial de reclamaciones, cuya existencia se anunciará en lugar fácilmente visible por los mismos, quedando obligado a dar cuenta al Ayuntamiento de Navahermosa, dentro de las veinticuatro horas siguientes, de cada reclamación que se consigne en la misma. En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del mismo en el plazo

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

máximo de dos días, o si esto no fuera posible, correr con los gastos del servicio alternativo. No podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento de Navahermosa en sus relaciones con terceras persona, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

- Serán por cuenta del concesionario todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros de seguros, transportes y desplazamiento, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos.

- Cumplir estrictamente las limitaciones establecidas en materia de venta de bebidas alcohólicas a menores, de drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, conforme a la legislación vigente. El adjudicatario deberá ajustar la actividad a los requisitos que, para garantizar la salud y los derechos de los consumidores, se establecen en la normativa vigente.

- Aportar a la instalación la maquinaria, útiles y menaje necesario para la prestación del servicio.

- Efectuar el pago del canon por la explotación de la instalación en los términos y plazo fijados en el presente pliego.

- Cumplir las directrices que en orden al buen funcionamiento de las instalaciones le indique el Ayuntamiento. El contratista adjudicatario cumplirá estrictamente con las disposiciones vigentes en materia de espectáculos y actividades recreativas, especialmente el régimen de horarios y ruidos establecidos para este tipo de establecimientos.

- Permitir que el Ayuntamiento realice cualquier acto de intervención y fiscalización de la concesión, tanto en relación con la prestación del servicio como a la administración que el mismo requiera, facilitando a la inspección municipal que a tal efecto se establezca, con carácter fijo o accidental, cuantos datos y elementos de juicio se requieran para dar cuenta a la Corporación Municipal del funcionamiento de la concesión.

- Introducir en la prestación del servicio las modificaciones que la Corporación ordena para su mejor funcionamiento. El concesionario será responsable de la satisfacción de cuantos impuestos y tasas graven el objeto de la concesión, tanto en el presente como en el futuro, así como de la realización de los pagos que sea necesario efectuar como consecuencia de la concesión. La ejecución del Servicio se realizará a riesgo y ventura del Contratista, según lo que se establece legalmente, sin que en estos casos proceda indemnización alguna, a excepción de los caso de fuerza mayor.

Serán derechos del adjudicatario:

- Ejercer la actividad en los términos previstos en el contrato.

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

- Percibir del público usuario del Bar los precios que se fijen por cada artículo a la venta y que por el importe indicado en la lista de precios sellada.
- Obtener compensación económica del Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione al adjudicatario la supresión de la explotación, salvo por motivos de interés público debidamente acreditados. En este caso, corresponderá al contratista la prueba de la determinación y cuantificación de los daños y perjuicios que invoque, que han de ser concretos y actuales.
- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y del presente pliego de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación establezca el Ayuntamiento de Navahermosa, asesorado por la empresa contratista.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la empresa o para tercero de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se iniciará el día de la firma del contrato administrativo y finalizará con el cierre de la piscina municipal por finalización de la temporada de piscina correspondiente al verano de 2018.

No será posible prorrogar este plazo. El servicio se prestará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato].

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato administrativo especial se regirá por lo establecido en sus propias normas administrativas, y para lo no previsto en él la legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 74 a 91 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navahermosa a 15 de Junio de 2018

La Alcaldesa,

"Firmado electrónicamente"

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO I

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa por decreto de Alcaldía de fecha 15/06/2018 para la adjudicación de la explotación del bar de la piscina municipal de Navahermosa conforme a pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 15/06/2018, ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Navahermosa conforme a pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2018.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Navahermosa conforme a pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2018.

En concreto:

1º. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º. Que se encuentra al corriente del cumplimiento con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las relativas al Ayuntamiento de Navahermosa, y con los organismos a los que el citado Ayuntamiento tiene delegada la gestión de tributos tales como el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Toledo, la propia Diputación Provincial de Toledo) y con la

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2018.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO II (MODELO DE PROPOSICIÓN)

Oferta para negociar la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Navahermosa conforme a pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2018 a adjudicar mediante procedimiento abierto con publicidad D/D^a, con D.N.I. número, con domicilio a efectos de notificaciones en calle, número, de, Código Postal, Provincia, País, Teléfono, Fax, mayor de edad, en nombre propio/actuando en representación de la entidad (tachar lo que no proceda), cuyo Código de Identificación Fiscal es, y su domicilio social en calle, número, de, Código Postal, Provincia, País, Teléfono, Fax

Enterado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2018 relativo a procedimiento para la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Navahermosa,

DECLARO:

PRIMERO.- El compromiso de mi empresa de prestar el citado servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que acepto expresamente de forma incondicionada en todas sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, abonando al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de _____ euros por el derecho a explotar el referido bar de la piscina municipal.

SEGUNDO.- Que nos comprometemos a cumplir estrictamente la totalidad de las obligaciones y condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas de aplicación.

Lo que firma en _____ a ____ de Junio de 2018.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Navahermosa